BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3274 | Buenos Aires, Jueves 15 de Septiembre de 1904 | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL "BOLETIN OFICIAL"

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará·

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrara treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional. deben remitir al *Boletín Oficial* para su inserción en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Todo reclamo ó solicitud que se relacione con este diario ó el *Boletín Judicial*, debe hacerse al Director de ambas publicaciones, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Licitación para la impresión y encuadernación de la Memoria del Ministerio.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1904.

Resultando de los presupuestos presentados por las casas de Juan A. Alsina, Jacobo Peuser, J. Coppola y Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, para la impresión de la Memoria del Ministerio que el más económico es el del señor J. Coppola,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la propuesta del señor J. Coppola, para la impresión y encuadernación á la rústica, de 1000 ejemplares de la Memoria del Ministerio del Interior, al precio de $ 54 cada pliego de 16 páginas de texto, en tipo cuerpo 12, de dimensiones y calidad de papel convenidos.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Ordenando un descargo de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1904.

Visto este expediente, y resultando del comprobante adjunto que los antecedentes del asunto que ha dado lugar á su formación han sido pasados oportunamente al juez competente; atento lo informado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Art. 1° Vuelva á dicha Repartición, á fin de que descargue de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos la cantidad de dos mil quinientos nueve pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 2509, 92 m/n), á que asciende el desfalco cometido en la Oficina Sucursal de Gualeguaychú por su ex Administrador don Emilio Magnasco, debiendo formarse el cargo correspondiente al referido ex empleado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Exoneración de impuesto territorial al Colegio del Sagrado Corazón.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1904.

Visto que la Superiora del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús solicita exoneración de impuesto territorial por el presente año, para el edificio y terreno de la Congregación situada en la calle Victoria N° 4350, entre la Avenida La Plata, Muñiz y Venezuela, fundándose en que dicho Establecimiento da educación gratuita y en idioma nacional, á más de cien niños pobres; resultando de estas actuaciones comprobadas las causales aducidas que concuerdan con las franquicias acordadas por la ley de la materia en su Art. 3°, Inc. f,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese la exoneración de impuesto territorial que se solicita y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos, debiendo la misma exigir la reposición de fojas que corresponde.

ROCA.
J. A. TERRY.

II

Exoneración de impuesto territorial al Colegio San José.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1904.

Visto que el Superior del Colegio «San José» solicita exoneración del impuesto territorial por el presente año, para el Establecimiento que dirige, situado en esta Capital en las calles Azcuénega, Cangallo, Larrea y Bartolomé Mitre, en virtud de que en dicho Colegio se da educación gratuita y en idioma nacional, á más de setenta niños pobres; resultando de estos obrados comprobadas las causales aducidas corresponde, de conformidad con lo establecido en la ley de la materia, acceder á la petición interpuesta, con excepción de las propiedades que producen renta,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Concédese la exoneración que se solicita, debiendo la Administración del ramo exigir el cobro del impuesto territorial por las propiedades Bartolomé Mitre 2463, 2467 y 2485 y Larrea 101/131, ocupadas por negocios que producen renta al Colegio de que se trata.

Pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

ROCA.
J. A. TERRY.

III

Autorizando un descargo sobre mermas producidas en la Destilería Santa Ana, de propiedad de los señores Hileret y Rodríguez.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1904.

Visto que la Administración de Impuestos Internos, eleva á la resolución Superior, estas actuaciones, aconsejando se conceda á los señores Hileret y Rodríguez las mermas graciables de 1.00 % y 0.7 % sobre el movimiento total de alcoholes de la Destilería «Santa Ana», desde el 2 Diciembre de 1899 hasta el 27 de Abril de 1901, como asimismo autorización para desistir del reclamo de impuestos que formulara contra dichos señores por los déficit producidos desde la última fecha hasta el 29 de Mayo de 1901, y entre los inventarios del 23 de Abril de 1902 al 11 de Julio del mismo año, en razón de

haber revestido los depósitos particulares de la fábrica, el carácter de fiscales; resultando de las constancias de este expediente que, las diferencias encontradas responden en su mayor parte á defectos de cubicación de los tanques y otros factores análogos, es equitativo deferir á lo solicitado teniendo en cuenta que esas diferencias, dado el movimiento total de producción de alcoholes, representan un pequeño exceso sobre la merma de 2 % que acuerda el Decreto reglamentario de la Ley Nº 3761; y, de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la autorización que se solicita, debiendo la Administración de Impuestos Internos proceder á efectuar los descargos que corresponda.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, y vuelva á la Repartición de su procedencia, á sus efectos.

ROCA.
J. A. TERRY.

IV

Autorizando á la Administración de Impuestos Internos para efectuar un descargo al Ingenio Concepción.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1904.

Visto que la Administración de Impuestos Internos solicita, fundada en razones de equidad, se la autorice para descargar de sus libros la diferencia de 318 litros de alcohol á 100º, encontrada en la cuenta de buenos y malos gustos, al practicar el inventario respectivo al Ingenio «Concepción», en virtud de que dicho déficit representa el exceso de 1 % sobre el que acuerda el Decreto Reglamentario de la Ley Nº 3761; teniendo en cuenta lo dispuesto en casos análogos y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Concédese la autorización que se solicita para efectuar el descargo á que se refieren estos obrados.

Comuníquese á Contaduría General; y vuelva á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos.

ROCA.
J. A. TERRY.

V

Autorizando á la Administración de Impuestos Internos para efectuar un descargo.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1904.

Visto que la Administración de Impuestos Internos solicita autorización para descargar de sus libros la cantidad de diez pesos moneda nacional que, en concepto de impuestos sobre naipes, adeuda don Manuel R. Rodríguez, en razón de haber comprobado que éste se ha ausentado para el extranjero; y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese la autorización solicitada; y previo aviso á la Contaduría General, pase á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos.

ROCA.
J. A. TERRY.

VI

Autorizando á la Administración de Impuestos Internos para efectuar un descargo á la Gran Destilería Buenos Aires.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1904.

Visto que la Administración de Impuestos Internos solicita autorización para descargar de sus libros la cantidad de un mil quinientos cincuenta y siete pesos moneda nacional, á que asciende el impuesto correspondiente á una diferencia de 1479 litros de alcohol en absoluto, encontrados en los depósitos de la «Sociedad Anónima Gran Destilería Buenos Aires», en virtud de haberse producido esa diferencia cuando los depósitos de la citada Destilería revestían el carácter de fiscales.

De conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro en el dictamen que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Queda autorizada la Administración de Impuestos Internos para efectuar el descargo á que se refieren estas actuaciones.

Comuníquese á Contaduría General; y vuelva á la Repartición de su procedencia, á sus efectos.

ROCA.
J. A. TERRY.

VII

Autorizando á la Administración de Impuestos Internos para efectuar el descargo de lo adeudado por don Antonio Porta.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1904.

Visto que la Administración de Impuestos Internos solicita se la autorice para descargar de sus libros la cantidad de cincuenta y seis pesos setenta centavos moneda nacional que, en concepto de impuestos adeuda don Antonio Porta, en virtud del oficio recibido del señor Juez Federal de Mendoza, comunicando haber archivado los autos seguidos, en mérito de haber comprobado que el citado Porta, hace más de dos años que emigró á Europa, en estado de insolvencia; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la autorización que solicita la Administración de Impuestos Internos, para descargar de sus libros la cantidad adeudada por don Antonio Porta, á que se refieren estos obrados.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, y vuelva á la repartición de su procedencia, á los efectos que corresponde.

ROCA.
J. A. TERRY.

VIII

Autorizando á la Administración de Impuestos Internos para efectuar un descargo al Ingenio «La Florida», de propiedad de la Compañía Azucarera Tucumana.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1904.

Visto que la Administración de Impuestos Internos solicita se la autorice para descargar de sus libros la cantidad de siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos cuarenta y dos centavos moneda nacional, á que asciende el impuesto sobre diferencias de alcoholes, encontrados al practicar los inventarios respectivos en el Ingenio «La Florida», de propiedad de la Compañía Azucarera Tucumana; resultando de estas actuaciones, que las diferencias habidas se produjeron cuando los depósitos de la Destilería revestían el carácter de fiscales; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Autorízase á la Administración de Impuestos Internos para efectuar el descargo de la suma á que se refiere este expediente.

Comuníquese á Contaduría General; y vuelva á la citada Administración, á sus efectos.

ROCA.
J. A. TERRY.

IX

Nombrando un empleado

Crédito Público
Nacional

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1904.

Señor Ministro de Hacienda, doctor José A. Terry.

A los fines consiguientes, cumplo con el deber de comunicar á V. E. que, habiendo renunciado el 2º Tenedor de Libros de esta Oficina, don Gustavo F. Schickendantz, la Junta de Administración, en sesión del día 1º, y de acuerdo con la facultad que le confiere el art. 18 de la Ley Nº 79 que organizó el Crédito Público, ha nombrado en reemplazo del renunciante, á don Manuel Gil, que ha desempeñado con toda contracción, durante seis años, un puesto de supernumerario en esta misma Oficina.

Dios guarde á V. E.

LORENZO ANADÓN.
Miguel A. Gelly.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1904.

Aprobado: comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase á Contaduría General.

ROCA.
J. A. TERRY.

X

Dejando sin efecto una permuta

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1904.

Atento lo expuesto por la Prefectura General de Puertos y Resguardos en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 11 de Agosto ppdo., por el que se concede la permuta solicitada por el Guarda de la concesión Bunge y Born, don José Perrone, y el Escribiente de la Prefectura General de Puertos y Resguardos, don Maximiliano Quiroga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y archívese.

ROCA.
J. A. TERRY.

XI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9º de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (23) veintitrés cajones conteniendo material de guerra, venidos en el vapor «Macedonia», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del Ministerio de Guerra.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 4126 de Octubre 3 de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, cinco tambores con 720 kilos peso bruto cable de cobre, y un cajón con 123 kilos alambres de cobre, para electricidad, venidos en el vapor «Thames», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del Frigorífico que posee el señor Tregidga en La Plata.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 3991 de fecha 2 de de Julio de 1901,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (35) treinta y cinco cajones conteniendo fierro galvanizado en chapas, venidos en el vapor «Beacon Grange», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Desagüe de la Provincia de Bs. As. (F. R. Rojas y Cía).

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 3991 de fecha 2 de Julio de 1901,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (50) cincuenta cascos de aceite de máquinas, venidos en el vapor «Hyacinthus», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Desagüe de la Provincia de Buenos Aires (F. R. Rojas y Cía.)

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 4209 de Junio 21 de 1904,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (3) tres bultos conteniendo un juego completo de piezas de repuesto para una locomotora, venidos en el vapor «Marburg», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras del Dique Cadillal (Gob. de Tucumán).

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XVI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un fardo conteniendo arpillera de pita cruda y tres fardos con tejido de algodón, llamado impermeable, venidos en el vapor «Thames», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del Hospital de Niños (Sdad. de Beneficencia de la Capital).

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XVII

Despacho de una partida de Yerba canchada.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1904.

Vista las presentaciones que anteceden de los señores Staudt y Cía., referentes al despacho de trescientas barricas de Yerba canchada, que llegaron al Puerto del Rosario en 26 de Mayo ppdo., en el vapor nacional «Guanaco», provenientes de transbordo del vapor «Enrique Barrozo», con sujeción á la forma anterior de despacho de esa mercadería, de fecha 3 de Mayo último, á mérito de que de los documentos que acompañan se comprueba que la citada yerba estaba en viaje en la fecha en que se dictó la citada resolución; atento los informes producidos; y teniendo en cuenta que este Ministerio en condiciones análogas ha deferido á pedidos de esta naturaleza por considerarlos de justicia,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana del Rosario para que proceda al despacho de la yerba de que se trata, de conformidad con la forma anterior á la circular de Mayo 3 último y siempre que se justifiquen los extremos en que se basa la presentación de los recurrentes.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Llamando á licitación para construcción del Colegio Nacional de Mendoza.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1904.

Visto el proyecto de edificio de Cemento armado, formulado por el señor Ingeniero Juan Molina Civit, para el Colegio Nacional de Mendoza, con arreglo al programa trazado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 4270 autoriza la ejecución de la obra mencionada; que tratándose del sistema especial de construcción indicado, se imponen ciertas variaciones en los procedimientos administrativos, sin que por ello dejen de cumplirse las prescripciones de las leyes de Contabilidad y la de Obras Públicas, pues, el caso está previsto en el artículo 33 de la primera y en el 3º de la segunda,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos, presupuestos, especificaciones y pliego de condiciones formulados por el señor Ingeniero Juan Molina Civit para el edificio de Cemento armado destinado al Colegio Nacional de Mendoza y á la casa-habitación del Rector del mismo, que deberá construirse en el terreno donado con ese objeto por el Gobierno de la Provincia y cuyo costo total importa la suma de ($ 264.998,90 m/n c/l) *doscientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional curso legal.*

Art. 2º Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, desde la fecha del presente decreto:

a) Provisión del acero laminado destinado al esqueleto metálico de todo el edificio; alambres de acero S. W. G. 8, pino tea en tirantillos, tablones, tablas y listones para moldes; pino tea en tablas machimbradas para pisos; cemento Portland para todo el edificio; mosaico del país y vidrios para puertas y ventanas.

b) Instalación del servicio de calefacción á vapor de baja presión y del sistema más perfeccionado.

c) La obra de mano de todo el edificio y la provisión de los materiales de la localidad, que no figuran en los incisos anteriores; debiendo el proponente presentar certificados de haber construído satisfactoriamente obras de Cemento armado, en el país ó en el extranjero.

Art. 3º Los presupuestos deberán referirse, por separado, á los incisos *a*, *b*, y *c*, del artículo anterior, y la entrega de ellas podrá verificarse hasta el día 11 de Octubre próximo, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y ante el Juzgado Federal de Mendoza. En esa fecha y á las 3 p. m., se procederá en el despacho del señor Subsecretario del ramo y en el del señor Juez Federal de dicha ciudad, á la apertura de todas las propuestas presentadas, en presencia de los interesados ó representantes legalmente constituídos que concurran al acto, labrándose el acta correspondiente ante el Escribano de Gobierno.

Art. 4º Los proponentes deberán llenar todos los requisitos exigidos por las Leyes de 20 de Julio de 1876 y 16 de Noviembre de 1903, sujetándose, á la vez, á las condiciones establecidas para esta licitación en los documentos que, conjuntamente con los planos, estarán á disposición de los interesados en la Inspección General de Arquitectura y en el referido Juzgado Federal. Las propuestas que no llenaren todos los requisitos legales, no serán tomadas en consideración.

Art. 5º Por el Ministerio de Obras Públicas se procederá á adquirir directamente de la casa Hills y Cía., de Londres, los herrajes para las puertas y ventanas, dentro de la suma de ($ 5940 m/n) *cinco mil novecientos cuarenta pesos* moneda nacional, comprendida en el Presupuesto general de la obra de que se trata, así como la confección del proyecto parcial del servicio de desagüe domiciliario que más convenga.

Art. 6º Comuníquese, etc.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—ONOFRE BETBEDER.—J. A. TERRY. EMILIO CIVIT.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando rendición de cuentas por gastos en el Cable carril á La Mejicana.

Exp. 6169-F-904.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1904.

Vistas las cuentas acompañadas y los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Administración del F. C. Argentino del Norte, importe de ($ 77.267,92 m/n) setenta y siete mil doscientos setenta y siete pesos, noventa y dos centavos moneda nacional, suma invertida en el pago de gastos efectuados durante el mes de Enero del corriente año en el Cablecarril á La Mejicana.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése

al Registro Nacional y, fecho, vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

II

Autorizando á la Dirección General de Obras Hidráulicas para construir taludes en Puerto Paraná.

Exp. 6213-P-904.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1904.

Vista la nota que precede de la Dirección General de Obras Hidráulicas, pidiendo autorización para el cambio de taludes en las excavaciones de los muelles de ultramar y cabotaje, en las obras que se construyen en el Puerto del Paraná por los señores Francisco Lavalle y Cía., y

Teniendo en cuenta, que la práctica aconseja adoptar taludes de 1:2 en vez de la pendiente establecida de 1:5, que en un principio se consideró suficiente, dada la naturaleza de las tierras donde debía construirse la obra, cambio que ocasionará un aumento en la excavación, presupuestado en ($ 3.500 m/n) tres mil quinientos pesos moneda nacional; y atento lo informado en el informe que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para que proceda á la construcción de los taludes en la forma expresada; pudiendo invertir hasta la suma de ($ 3.500 m/n) tres mil quinientos pesos moneda dacional en dicha obra.

Art. 2° Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 9, ítem 1, partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

III

Edificio para Escuela en el Departamento de Nogoyá (Entre Ríos).

Exp. 5977-E-904.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1904.

Vistos los planos que el Consejo Nacional de Educación eleva, relativos á la construcción de un edificio para Escuela, de carácter agro-pecuario en la Provincia de Entre Ríos; teniendo en cuenta que el edificio proyectado responde satisfactoriamente al objeto de su destino, y que el importe de ocho mil doscientos pesos moneda nacional ($ 8,200 m/n), en que se ha presupuesto su costo, es equitativo, correspondiendo contribuir al Tesoro de la Nación con la tercera parte de dicha suma, de acuerdo con el art. 9° de la Ley Nacional de Subvenciones.

Atento lo informado por la Inspección General de Arquitectura y las observaciones hechas con respecto á las ventanas del frente principal de dicha construcción,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos que se acompañan, demostrativos de la construcción de un edificio para Escuela agro-pecuario en el distrito «Don Cristóbal», departamento Nogoyá, en la Provincia de Entre Ríos, con las modificaciones relativas á las ventanas á que se refiere el informe de la Inspección General de Arquitectura.

Comuníquese, publíquese, y vuelva al Consejo Nacional de Educación, á sus efectos.

CIVIT.

IV

Nombramiento de un Sobrestante

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1904.

Atenta la nota que precede de la Dirección General de Vías de Comunicación, por la que hace presente la necesidad de proceder á llenar uno de los dos empleos vacantes de Sobrestante, que existen en la Inspección General de Puentes y Caminos y que autoriza el Presupuesto vigente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Sobrestante en la Inspección General de Puentes y Caminos, á don Félix R. Romero, ex empleado de la Dirección General de Vías de Comunicación.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y tómese razón por la Dirección General de Contabilidad.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

V

Ley 4342 mandando practicar estudios de Ferrocarriles.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1904.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° El Poder Ejecutivo mandará practicar los estudios para construir los siguientes Ferrocarriles:

1°) Partiendo de Córdoba, siga al NE. hasta empalmar con el Ferrocarril Nacional de San Cristóbal á Tucumán en la Estación «La Cañada», pasando por las inmediaciones de Villa General Mitre, Río Seco, Ojo de Agua, Sumampa, Salavina, Atamisque y Loreto.

2°) Partiendo de Monte del Rosario ó sus inmediaciones, sobre la línea proyectada de Deán Funes á Rosario, siga rumbo al Oriente, pasando por los altos del Chipión y terminase en Rafaela ú otro punto conveniente, que lo vincule á las líneas férreas de Rosario y Santa Fe.

Art. 2° El Poder Ejecutivo queda autorizado á invertir en el cumplimiento de esta Ley, hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional, que se tomará de los productos del Ferrocarril Andino y que se imputará á la presente.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, á primero de Septiembre de mil novecientos cuatro.

N. QUIRNO COSTA. — *B. Ocampo*, Secretario del Senado.
BENJAMÍN VICTORICA. — *A. M. Tallaferro*, Prosecretario de la C. de DD.

Por tanto:

Cúmplase: comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

VI

Dejando sin efecto una confirmación de nombramiento de un Ingeniero en las obras del Cablecarril.

Exp. 5741-F-904.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1904.

Vista la precedente nota de la Administración del F. C. A. del Norte por la que manifiesta, que al elevarse la nómina de los empleados de las obras del Cablecarril pidiendo la confirmación de los mismos, en sus respectivos empleos, se incluyó por error al Ingeniero don Enrique H. Faure, quien presta sus servicios en dicha construcción, en virtud del Decreto de fecha 7 de Noviembre del año ppdo., por cuya circunstancia la inclusión de dicho Ingeniero en el Decreto confirmatorio á que se ha hecho referencia, no tiene razón de ser,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto la confirmación hecha por Decreto de fecha 30 de Mayo ppdo., en el puesto que desempeñaba en las obras de construcción del Cablecarril el Ingeniero don Enrique H. Faure, quien continuará prestando sus servicios en la forma que se establece en el Decreto de 7 de Noviembre del año ppdo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

VII

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Exp. 6263-B-904.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1904.

Vista la renuncia presentada por el Ingeniero don Alfredo del Bono del empleo de Ingeniero de 1ª clase de la Dirección General de Vías de Comunicación, y siendo necesario proveer dicha vacante,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero don Alfredo del Bono, y nómbrase, para reemplazarle, Ingeniero de 1ª clase de la Dirección General de Vías de Comunicación, al Ingeniero don Josué R. Mom.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

VIII

Donación de terrenos para acceso al puente sobre el Río Diamante.

Exp. 5944. V.904.

Buenos Aires, Septiembre 13 1904.

Resultando de este expediente que la señora Carolina García de González ofrece hacer donación á favor del Gobierno de la Nación, de una faja de terreno de 30 metros de ancho por el largo que resulte hasta la prolongación de la calle pública, terreno que se requiere para el terraplén del acceso Sur del puente sobre el Río Diamante, actualmente en construcción;

Que igual ofrecimiento hace para el acceso Norte del mismo puente, la señora Aurora Suárez de Balloffet, quien, además, dona una superficie de 50 x 50 destinada á la construcción de una casilla para el guardián;

Que las donantes se comprometen á permitir la ocupación temporaria de los terrenos de su propiedad contiguos á la faja objeto de esta donación, para que puedan ser ocupados sin cargo, como campamento de peones y depósito de materiales, como asimismo á permitir en iguales condiciones de gratuidad la extracción de tierra para el terraplén y el corte del monte existente, si fuera necesario;

Que como única compensación, se pide que los gastos de escrituración sean por cuenta del Gobierno, así como que se construya un alambrado á ambos lados del terraplén y las alcantarillas de las acequias de riego que éste intercepta.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la donación que hacen á favor del Gobierno de la Nación, las señoras Carolina García de González y Aurora Suárez de Balloffet, de las expresadas fracciones de terreno destinadas á los accesos del puente sobre el Río Diamante, con la obligación por parte del Gobierno, de efectuar las obras á que se ha hecho referencia.

Art. 2° Autorízase al Ingeniero Jefe de la 4ª Sección de Puentes y Caminos, don José S. Corti, para subscribir en representación del Gobierno, las escrituras de transferencia respectivas.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

IX

Obras de reparación en el edificio que ocupa el Colegio Nacional del Rosario.

Exp. 2701-C-904.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1904.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre el Inspector General de Arquitectura y los señores Weill Hnos., relativo á la ejecución de obras de reparación en el edificio que ocupa el Colegio Nacional del Rosario; y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de fecha 31 de Mayo del corriente año, expedido en Acuerdo de Ministros.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el mencionado contrato por el cual los señores Weill Hnos., se comprometen á efectuar las obras de reparación é higiene del Colegio Nacional del Rosario, de acuerdo con las estipulaciones que se consignan en aquél, mediante la suma de tres mil seiscientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 3.664·00 m/n).

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y pase á la Inspección General de Arquitectura á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de Agosto 31 de 1903,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (154) ciento cincuenta y cuatro cajones de papel para obras, venidos en el vapor «Angola», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la Oficina Meteorológica Argentina (Ministerio de Agricultura).

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9° de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (168.000 kgs.) ciento sesenta y ocho mil kilogramos de arena, venidos en el pailebot «Felice H», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á trece días de Septiembre de mil novecientos cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de un millón ochenta y cinco mil cuatrocientos cuatro pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 Octubre de 1883	Emisión menor	3	billetes $	1 50
» 21 Agosto » 1890	Emisión menor	18	» »	9 —
» 20 Sbre. » 1897	Emisión menor	201	» »	100 50
» 3 Nbre. » 1887		1.442	» »	16.883 —
» 6 Sbre. » 1890		76	» »	6.645 —
» 16 Octubre » 1891		124	» »	7.791 —
» 29 » » 1891		5	» »	1.000 —
» 8 Enero » 1894	con sello	64.262	» »	105.505 —
» 8 » » 1894	sin »	5.638	» »	66.254 —
» 20 Sbre. » 1897	» »	93.245	» »	662.171 —
» 20 » » 1897	con »	78.693	» »	78.693 —
» 20 » » 1897	C/Miliani	5.049	» »	140.305 —
Em. antig. autor. Bco. Nacional		45	» »	46 —
		248.801		1.085 404 —

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado

Firmado:—*Antonio H. Sala,* Presidente.—*N. Achával.*—*Carlos M. Marenco,* Gerente.—*Francisco L. García.*—*J. M. Rubio,* Subtesorero.—*P. Heurtley,* Contador.—*Alberto Aubone.*—Secretario.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N° 194

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1904.

PROMOCIÓN DE UN OFICIAL

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1904.—Resultando del certificado de servicios que el Archivo del Ejército acompaña al presente reclamo de antigüedad, que al Teniente 2° de artillería don Luis F. Grosse, se le asignó, por error del escalafón de 1899 vigente, un número de matrícula, inferior al N° 157, que le correspondía; y

CONSIDERANDO:

Que el legajo personal del causante, no contiene referencias que le perjudiquen, le es favorable el concepto de sus Jefes y la opinión del Inspector del arma, por lo que le corresponde la clasificación por antigüedad; y existiendo la vacante necesaria, que permite al Gobierno reparar con un acto de justicia el error aclarado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Promuévese al empleo inmediato superior, al Teniente 2° de Artillería, don Luis F. Grosse, debiendo tomar colocación en el Escalafón General, después del Teniente 1° don Carlos Smith Pedernera, y antes del de igual clase, don Horacio Martínez, y extendérsele el despacho con igual fecha el de estos Oficiales.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Registro Nacional y *Boletín Militar,* y archívese en el legajo personal.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Moreno N°. 483

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de libros de fábrica destinados á las Oficinas de la Repartición durante el ejercicio próximo de 1905. El pliego de condiciones y demás datos se obtendrán en la Oficina Interventora de Compras. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el jueves 22 de Septiembre próximo, á las dos de la tarde.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1904.—*Armando Claros,* Vicedirector General.

v-22-Septiembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Se hace saber al público que ha sido creada una Oficina Municipal de informes, cuya misión primordial es la de encaminar á aquellas personas que ignoran los procedimientos administrativos en la Municipalidad, á fin de que no tengan que valerse de intermediarios y puedan presentar sus escritos personalmente.

Con tal objeto, dicha oficina suministrará todos los informes que al respecto se les soliciten y redactará las solicitudes que sean necesarias, gratuitamente.—*El Secretario,* v-27-Sepbre.

Inspección General

Cítase á los propietarios de los terrenos ubicados en las calles de Boedo frente al Nº 1691, esquina Inclan—Boedo, Nº 1680—Boedo entre los Nos. 1680 y 1614, para que dentro del término de 15 días, se presenten en esta Oficina, con el objeto de comunicarles las obligaciones que con respecto á dichos terrenos les imponen las Ordenanzas vigentes. En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1904.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General.

v-29-Septiembre.

Cítase á los propietarios de los terrenos ubicados en las calles **de Güemes entre Canning y Aráoz y Aráoz entre Güemes y Santa Fe**, para que dentro del término de 15 días, se presenten en esta Oficina, con el objeto de notificarles en las obligaciones que con respecto á dichos terrenos les imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 Octubre de 1870.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General.

v-21 Sepbre.

LICITACIONES

Licitación para el adoquinado de la calle Rivadavia, de Maza á Castro Barros y Artes, de Arroyo á Paseo de Julio, con adoquines de granito y base de hormigón de cal; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 de Octubre pmo., á las 3 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 13 de 1904.—*El Secretario.*

v-28-Octubre.

Licitación para el adoquinado de granito de la calle Garay desde Matheu hasta unir con el afirmado ya existente entre Jujuy y Catamarca,

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Octubre, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1904.—*El Secretario.*

v. 7 Octubre.

Licitación para la provisión de treinta columnas para el alumbrado eléctrico del jardín zoológico.

Tendrá lugar el día 17 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Septiembre 7 de 1904.

v-17-Sepbre.

Llámase á nueva licitación para el día 15 del corriente, á las 2 1/2 p. m., para el arrendamiento de la propiedad municipal calle Mansilla 958 y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—*El Secretario.*

v-15-Sepbre.

Licitación para el adoquinado de granito y base de hormigón de cal de la calle Rivadavia, de Lacana al límite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 de Octubre, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1904.—*El Secretario.*

v-15-Octubre

Licitación para la construcción del adoquinado de granito y base de hormigón de cal, de la calle Cabildo, desde el puente Medrano hasta el límite del municipio. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 de Septiembre, á las 3 p. m. Buenos Aires, Agosto 17 de 1904.—*El Secretario.*

v-30-Septiembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por Leyes de 23 de Junio, 16 de Octubre y 29 de Octubre de 1891 y 17 de Mayo de 1898, que el día 21 del corriente, á las 2 1/2 p. m., se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al próximo vencimiento:

FONDO AMORTIZANTE

Empréstito Nacional Interno de 1891	$	432.956 42
» » » » 1892	»	97.686 79
» Popular » » 1898	»	661.480 40
» á oro Ley de 29 de Octb. de 1891	»	10 000

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas separadamente, bajo sobre lacrado y con indicación del empréstito á que correspondan.

El pago de la que fuere aceptada, se efectuará desde el día del vencimiento, hasta el 31 de Octubre (cupón excluído), reservándose la Junta el derecho de aceptación ó rechazo de toda propuesta.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1904.—*El Secretario.*

v-21-Septiembre.

Contaduría General de la Nación

LICITACIONES

Condiciones á que se sujetará la licitación de los libros en blanco y útiles de escritorio para el año 1905:

1º Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas: «Licitación para la confección de libros en blanco, etc... para la Contaduría General de la Nación, y para el año 1905, Grupo Nº... ..» con los correspondientes sellos que prescribe la ley de la materia y con un certificado del Banco de la Nación Argentina, de haberse depositado á la orden del Presidente de la Contaduría una cantidad igual al 3% del valor de la propuesta.

2º las propuestas serán divididas en cuatro grupos, debiendo los proponentes presentarse por separado en cada grupo, llenándose en cada una las prescripciones establecidas en el artículo 1º.

Grupo 1. Libros con papel especial inglés, clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista.

Grupo 2. Libros menores, papel un poco inferior á los del grupo 1, según los modelos que, igualmente, se pondrán á la vista.

Grupo 3. Carpetas, impresiones, de acuerdo también con los modelos que se exhibirán á los interesados.

Grupo 4. Utiles de escritorio, etc., que se proveerán á medida y por la cantidad que se determinará en cada caso, siendo entendido que las propuestas, por el concepto de que instruye este grupo, se ajustarán estrictamente á las instrucciones que por escrito, serán puestas de manifiesto por la Secretaría.

3º Las propuestas, además del precio total, expresarán, en detalle, el precio de cada libro ó cada especie de artículos.

4º Los libros tendrán la impresión, rotulación y número de folios, que en las respectivas oficinas se les indique.

5º La entrega de los artículos comprendidos dentro de los tres primeros grupos, deberá efectuarse el 15 de Diciembre próximo.

6º Los libros, etc, que no estuvieren en las condiciones antes expresadas, serán rechazados, practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7º Todas las propuestas para libros, etc., deben ser acompañadas de las respectivas muestras á emplearse.

8º El dueño de la propuesta que fuere aceptada, duplicará el importe del depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden del señor Presidente de la Contaduría, antes de extenderse el contrato respectivo, el que perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato, sin perjuicio de sufrir una multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), si los libros no fuesen entregados el día 15 de Diciembre de 1904, á las 5 p. m.

9º Las propuestas se recibirán en Secretaría, el día 10 de Octubre próximo, hasta las 4 p. m. y serán abiertas en el despacho del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, ante éste, y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

El pago de los libros, se hará al contado, después de justificada la entrega, en las condiciones antes expresadas. Contaduría General, Septiembre 15 de 1904.—*Los Secretarios.*

v-15-Octubre.

Llámase á licitación para proveer los libros en blanco que la Secretaría del Ministerio de Hacienda ha de necesitar para el ejercicio de 1905, con arreglo á los modelos y pliego de condiciones, que estarán á disposición de los licitantes en esta Secretaría. Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de Contabilidad y Obras Públicas, y serán abiertas el día lunes 26 del corriente, á las 3 p. m. en la Secretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1904.—*A. Dellepiane*, Subsecretario.

v-26-Sepbre.

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la provisión de los libros é impresos que ha de necesitar la Aduana de la Capital, durante el próximo año de 1905. El expediente respectivo y los antecedentes del caso pueden verse en la Oficina del subscripto, todos los días de 10 a. m. á 5 p. m. El acto de la licitación se realizará el 17 de Septiembre de 1904, á las 4 p. m., con asistencia del Escribano Mayor de Gobierno —Agosto 17 de 1984. *Guillermo Anzo Quintana.*—Secretario.

v-17-Septiembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Penitenciaría Nacional

Llámase á licitación pública para la provisión de 2.000 kilos de tipo extranjero, cuerpo 10 medioeval, de ojo grande; 1.500 kilos tipo extranjero, cuerpo 8 y de 180 pares de cajas norteamericanas, con destino á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial.

La licitación tendrá lugar el día Jueves 15 de Septiembre próximo, á las dos p.m y los interesados presentarán sus propuestas, en las condiciones exigidas por la ley.

El pliego de condiciones, está á disposición de los interesados en la Secretaría, todos los días hábiles, de 9 a.m, á 4 p.m.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1904.—*El Secretario.*

v-15-Septiembre.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Federico Helguera, se cita y emplaza por el término de quince días, á contar desde la primera publicación del presente, á don Miguel Golco, para que dentro dicho término, comparezca por ante su juzgado, secretaría del que subscribe á notificarse de la siguiente providencia en juicio que le sigue su esposa doña Salvadora Mendival de Golco sobre divorcio.—Buenos Aires, Agosto veintitrés de 1904—Autos y vistos: Declarándose competente el Juzgado para conocer en esta causa, se abre á prueba por el término de ley, debiendo concurrir las partes diariamente á Secretaría á recibir notificaciones, y hágase saber el juez que va á conocer.—HELGUERA.—Ante mí: *D. Calvo.*

V. 27 de Septiembre.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción de un edificio para el Colegio Nacional de Mendoza, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados por Decreto de fecha 10 del corriente, debiendo presentarse las propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y ante el Juzgado Federal de Mendoza, el día 11 de Octubre próximo, las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde la fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el mencionado Juzgado Federal, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.

Las propuestas, podrán ser por el total de la obra ó por parte de ella. Buenos Aires, Septiembre 10 de 1904. *El Subsecretario.* v-11-Octubre.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción de un edificio destinado á la Escuela Normal Regional de Catamarca, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y especificaciones aprobados; debiendo presentarse las propuestas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública ó ante el Juzgado Federal de Catamarca, el día 11 de Octubre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el mencionado Juzgado Federal, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1904.—*El Subsecretario.* v-17-Octubre.

Llámase nuevamente á licitación pública, por el término de treinta días, con arreglo á las disposiciones del Decreto de 20 de Febrero del corriente año, para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Mixta del Azul, y de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados, debiendo presentarse las propuestas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, en el Ministerio de Justicia é Instrucción pública ó ante el Juzgado Federal de La Plata, el día 4 de Octubre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el mencionado Juzgado Federal, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1904.—*El Subsecretario* v 12-Octubre.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción de un edificio para el Colegio Nacional de Tucumán, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados; debiendo presentarse las propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y ante el Juzgado Federal de Tucumán, el día 10 de Octubre próximo, á las tres p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el mencionado Juzgado Federal, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1904.—*El Subsecretario*

v-13 de Octubre.

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la ejecución de las obras de ensanche de la Escuela Normal de Profesores del Paraná, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y especificaciones aprobados; debiendo presentarse las propuestas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública ó ante el Juzgado Federal del Paraná el día 11 de Octubre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el mencionado Juzgado Federal, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1904.—*El Subsecretario.* v-13-Octubre.

MINISTERIO DE GUERRA

LICITACIONES

Llámase á licitación por 30 días para la perforación de un pozo semisurgente en los cuarteles de Liniers. Las propuestas se abrirán el 22 de Septiembre, á las 2 p. m. en la Oficina de Construcciones Militares (Casa de Gobierno), donde puede consultarse el pliego de condiciones y planos. v-25 Septiembre.

CUARTELES EN EL CAMPO DE MAY

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de un Cuartel de Infantería y otro de Caballería en el Campo de Mayo. Las propuestas del primero se abrirán el 19 de Septiembre y las del segundo el 20, ambas á las 2 de la tarde, en la Oficina de Construcciones Militares (Casa de Gobierno), donde pueden ocurrir los interesados por pliego de condiciones, cómputos métricos y planos. v-25-Septiembre.

OBRAS DE SALUBRIDAD EN EL CUARTEL DE LINIERS.

Llámase á licitación por 30 días para la construcción de letrinas para tropa, tanques sépticos, cloacas y desagües del cuartel de Liniers. Las propuestas se abrirán el 24 de Septiembre, á las 2 p. m., en la Oficina de Construcciones Militares (Casa de Gobierno), donde pueden adquirirse los planos, pliegos de condiciones y especificaciones. v-25 Septiembre.

LICITACIÓN PARA LA ESCUELA MILITAR

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de la Escuela Militar en Caseros. Por datos al respecto, puede ocurrir á la 5ª División del Gabinete Militar (Sección Construcciones) 2° piso, Casa de Gobierno, donde están á disposición de los interesados, planos, especificaciones, etc. Las propuestas se abrirán el 24 de Septiembre, á las 2 p. m. v-25-Septiembre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para la impresión de la tercera Memoria de este Ministerio. El pliego de condiciones, puede consultarse en la Dirección General de Contabilidad, donde se abrirán las propuestas el día 19 de Septiembre, á las 3 y 30 p. m. v-19 de Septiembre.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Se llama nuevamente á licitación para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Córdoba, que consisten: 1º Provisión de agua; 2° Cloacas; 3° Conductos de agua pluviales; 4° Las obras accesorias correspondientes á las ya mencionadas.

Las obras á ejecutar están descriptas en el pliego de condiciones presupuesto y planos que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, los días hábiles, de 1 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en Córdoba.

Se recibirán propuestas en el Juzgado Nacional de Sección en Córdoba, hasta el 28 del corriente y en la Secretaría de la Dirección, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 30 del actual, antes de las 2 p.m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero, efectivo, y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á la propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y uno de un peso por la siguiente, y también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Córdoba, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Si se aceptara alguna propuesta, y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en el Banco de la Nación Argentina, de un cinco por ciento del valor de la propuesta, en dinero efectivo ó en «Bonos de Obras de Salubridad», al valor corriente en plaza.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en esta Capital, el día 30 del corriente mes, á las 2 p. m. en el salón de sesio-

nes de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, secretario.

v-29 Septiembre.

SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE SANTA FE

Se llama á licitación para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Santa Fe, que consisten: 1º Red de cloacas colectoras de material vítreo en la ciudad, con las conexiones domiciliarias. 2º La cloaca máxima ó conducto principal de desagüe, incluyendo el sifón en el Arroyo del Hospital. 3º Las cámaras sépticas y colectora en la isla, casilla para bombas y calderas, casilla para el guardián y conducto de desagüe de la cámara séptica al riacho de Santa Fe. Las obras á ejecutar están descriptas en el pliego de condiciones, presupuesto y planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, los dias hábiles de 1 á 4 p.m., y en el Juzgado Nacional de Sección en Santa Fe.

Se recibirán propuestas en el juzgado Nacional de Sección en Santa Fe hasta el 12 de Octubre próximo y en la Secretaria de la Dirección General de Obras de Salubridad, en esta Capital calle Rivadavia Nº. 1255 el dia 15 de Octubre próximo antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una, hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á la propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja, y uno de un peso por la siguiente, y también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Santa Fe, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Si se aceptara alguna propuesta y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro hecho en el Banco de la Nación Argentina, de un cinco por ciento del valor de la propuesta, en dinero efectivo ó en «Bonos de Obras de Salubridad» al valor corriente en plaza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 15 de Octubre próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1904. *Federico Stavelius*, Secretario.

v-15-Octubre.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley 1917 y el Reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito 13

Cangallo, de Anchorena á Billinghürst
Gallo, de Cangallo á Diaz Vélez.
Diaz Vélez, de Gallo á Billinghürst.

Distrito Nº 23

Córdoba, de Nueva Granada á Anchorena.
Bermejo, de Córdoba á Paraguay.
Paraguay, de Bermejo á Gallo.
Anchorena, de San Luis á Paraguay.
Cabrera, de Anchorena á Laprida.
San Luis, de Bermejo á Agüero.
Agüero, de Córdoba á Cabrera.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, antes del 1º de Octubre próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar el 1º de Diciembre del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en en las multas que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1904. —*Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-1º-Diciembre.

PROVISIÓN DE ALUMINO FERRIC

Se llama á licitación para el suministro de (500,000 kilogramos) quinientas toneladas métricas de alumino ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras, que los interesados pueden obtener en la Inspección General de la Explotación (Rivadavia 1255) los dias hábiles, de 12 á 4 p. m.

No se admitirá propuesta alguna que no esté de acuerdo con dicho pliego de condiciones.

La apertura de las propuestas, tendrá ugar el día 30 de Septiembre próximo, á as 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1904. *Federico C. Stavelius*, Secretario.

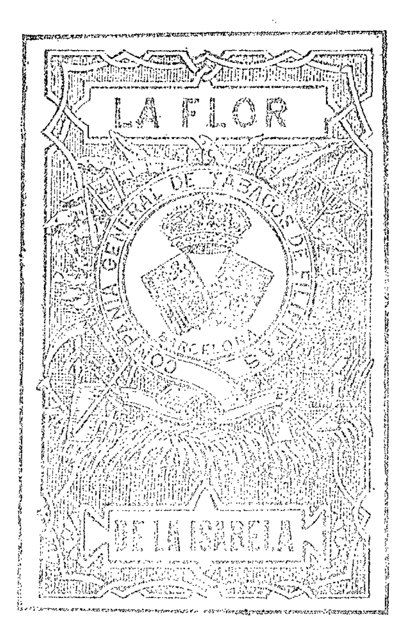
v-30-Septiembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 14.163



Septiembre 7 de 1904.—Compañía General de Tabacos de Filipinas.—Distinguir los artículos de la clase 59, especialmente tabacos. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.164

LA ILOCANA

Septiembre 7 de 1904.—Compañía General de Tabacos de Filipinas.—Distinguir los artículos de la clase 59, especialmente tabacos. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.179

«CAFE»

Septiembre 7 de 1904.—Schelp y Schelp. —Distinguir los artículos de las clases 59 y 61 á 71, con excepción de café. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.187



Septiembre 7 de 1904.—Sd. British American Tobacco Company Limited.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.160

CLEMENTES

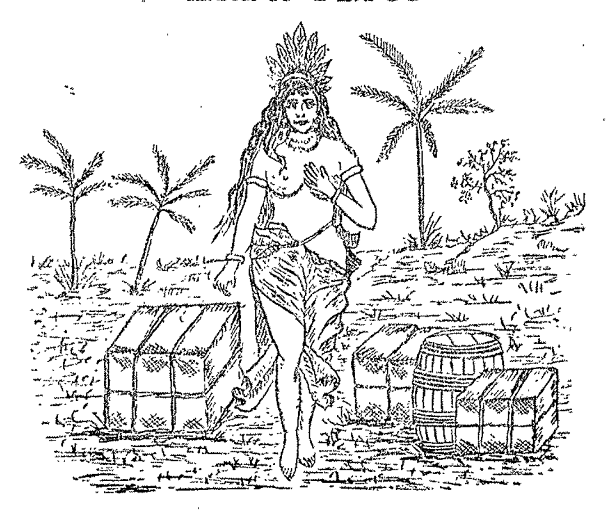
Septiembre 7 de 1904.—Compañía General de Tabacos de Filipinas.—Distinguir los artículos de la clase 59, especialmente tabacos. v-15 Septiembre.

Acta Nº 14.159

«MALTED MILK»

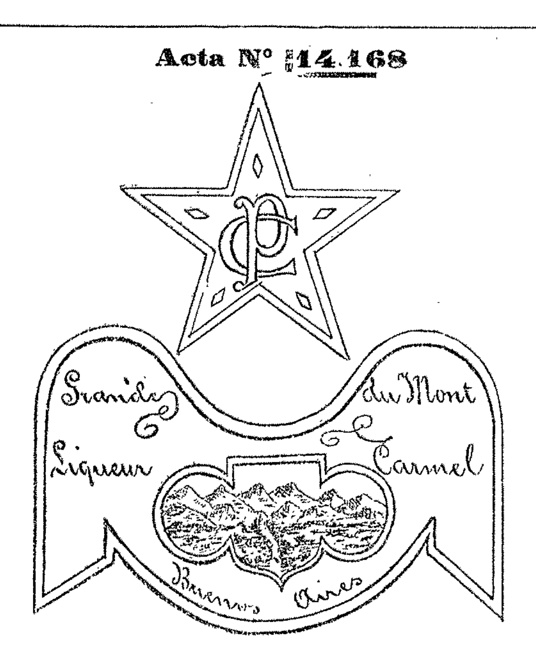
Septiembre 7 de 1904.—Sociedad Horlick's Food Company.—Distinguir la clase 62 y una preparación alimenticia especial, clase 80. v-15 Septiembre.

Acta Nº 14.166



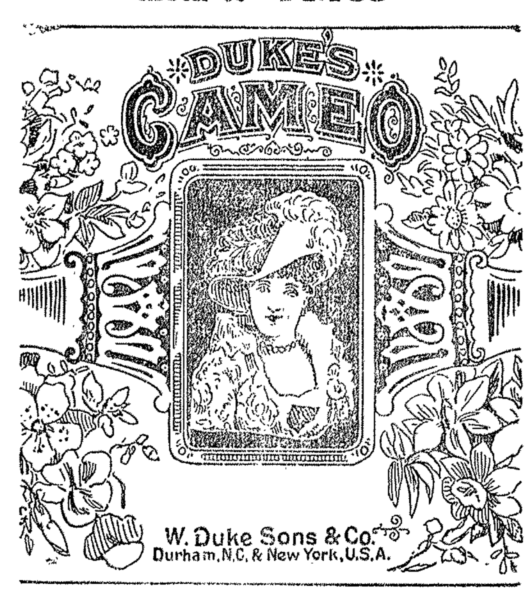
Septiembre 7 de 1904.—Pedro Casanabe.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.168



Septiembre 7 de 1904.—Pedro Casanabe.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.185



Septiembre 7 de 1904.—Sd. British American Tobacco Company Limited.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.172

COOPERATIVA
DESTILADORES-LICORISTAS
UNIDOS

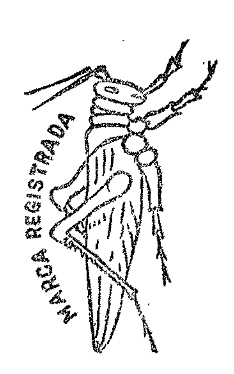
Septiembre 7 de 1904.—Siro Balbiani y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.176



Septiembre 7 de 1904.—Riciotti Dal Lago.—Distinguir aceites en general, clases 9 y 64. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.157



Septiembre 6 de 1904.—Francisco Barone.—Distinguir calzados en general, clase 53. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.161



Septiembre 7 de 1904.—Compañía General de Tabacos de Filipinas.—Distinguir los artículos de la clase 59, especialmente tabacos. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.170



Septiembre 7 de 1904.—Pedro Casanabe.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v 15-Septiembre.

Acta Nº 14.171



Septiembre 7 de 1904.—Siro Balbiani y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.173



Septiembre 7 de 1904.—Siro Balbiani y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-15 Septiembre.

Acta Nº 14.175



Septiembre 7 de 1904.—Balbiani y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-15-Septiembre.

Acta Nº. 14.186



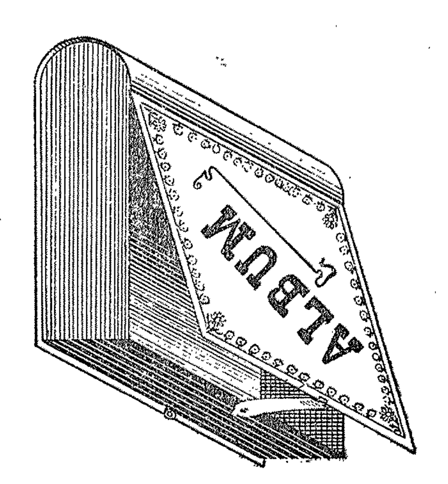
Septiembre 7 de 1904.—Sd. British American Tobacco Company Limited. Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-15-Septiembre.

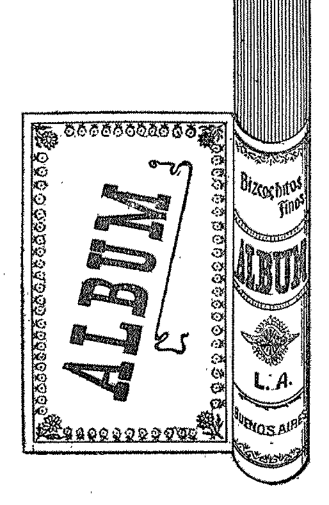
Acta Nº 14 184

«PAJARITO»

Septiembre 7 de 1904.—Goodlass, Wall y Cía , Limitada.—Distinguir aceites, pinturas, colores y barnices, clases 9, 33 y 73. v-15-Septiembre.

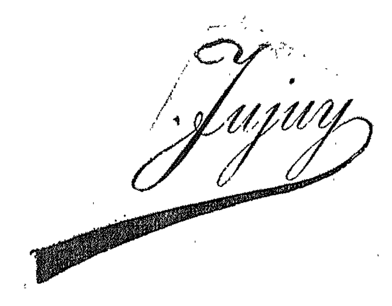
Acta Nº 14.191





Septiembre 9 de 1904.—Lázaro Allende. Distinguir bizcochos y galletitas, clases 65 y 66 (envase). v 17 Septiembre.

Acta Nº 14.201



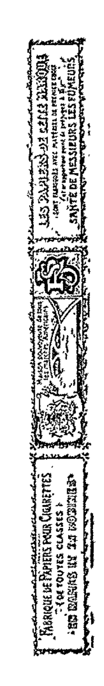
Septiembre 10 de 1904.—Miguel Lardies. — Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-17-Septiembre.

Acta Nº 14.199



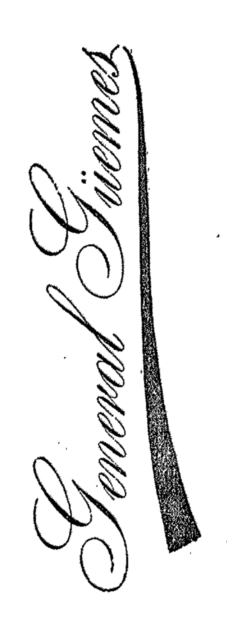
Septiembre 10 de 1904.—Miguel Lardies.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-17-Septiembre.

Acta Nº 14.192



Septiembre 10 de 1904.—Sucesores de J. Ripoll.—Distinguir los artículos de las clases 59 y 72. v-17-Septiembre.

Acta Nº 14.200



Septiembre 10 de 1904.—Miguel Lardies.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-17-Septiembre.

Acta Nº 14.193

«GERVILLE»

Septiembre 10 de 1904.—Francisco F. Carriço.—Distinguir los artículos de la clase 68, especialmente vino champagne. v 17-Septiembre.

Acta Nº. 14.195

«SUBLIMA»

Septiembre 10 de 1904—Ernesto A. Bunge y J Born.—Distinguir harinas y productos de molinería, clase 1. v-17-Septiembre.

Acta Nº 14.196

«FAVORITA»

Septiembre 10 de 1904.—Ernesto A. Bunge y J. Born.—Distinguir harinas y productos de molinería, clase 1. v-17-Septiembre.

Acta. Nº. 14.197

«RIO BRANCO»

Septiembre 10 de 1904.—Ernesto A. Bunge y J. Born—Distinguir harinas y productos de molinería, clase 1. v-17-Septiembre.

Acta Nº 14.180

«FIDEOS»

Septiembre 7 de 1904.—Schelp y Schelp. —Distinguir los artículos de las clases 59 y 61 á 71, con excepción de fideos. v-15 Septiembre.

Acta Nº 14.181

«AZUCAR»

Septiembre 7 de 1904.—Schelp y Schelp. —Distinguir los artículos de las clases 59 y 61 á 71, con excepción de azúcar. v-15 Septiembre.

Acta Nº 14.184

«ARROZ»

Septiembre 7 de 1904.—Schelp y Schelp. —Distinguir los artículos de las clases 59 y 61 á 71, con excepción de arroz. v 15-Septiembre.

Acta Nº 14.183

«HARINA»

Septiembre 7 de 1904.—Schelp y Schelp. —Distinguir los artículos de las clases 59 y 61 á 71, con excepción de harina. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.178

«PLATINA»

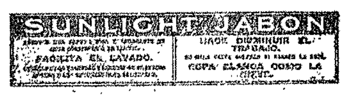
Septiembre 7 de 1904.—Juan de Almeida.—Distinguir los artículos de la clase 1.
v-15-Septiembre.

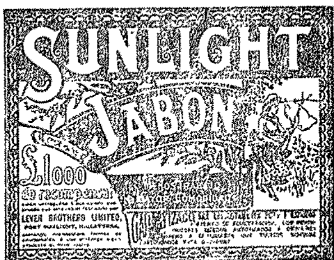
Acta N, 14.165



Septiembre 7 de 1904.—Société des Appareils de Controle et de Comptabilité Automatique.—Distinguir aparatos de control, de contabilidad y sus accesorios, clase 22. v-15-Septiembre.

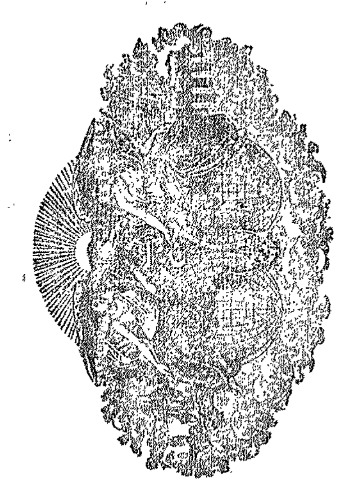
Acta Nº 14.136





Agosto 31 de 1904.—Lever Brothers, Limited.—Distinguir jabones, clases 14 y 58 (modificada). v-16-Septiembre.

Acta Nº 14.189



Septiembre 9 de 1904.—Woelflin y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v 17-Septiembre.

Acta Nº 14.122



Agosto 27 de 1904.—Spinelli, Brunetti y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-17-Septiembre.

Acta Nº. 14.194



Septiembre 10 de 1904.—Gilchrist y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 9.
v-17-Septiembre.

Acta Nº 14.202



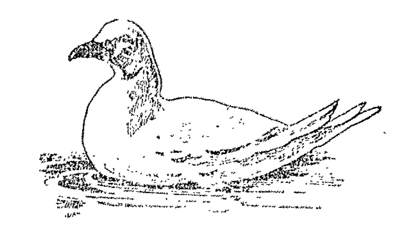
Septiembre 10 de 1904.—Miguel Lardies.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v 17 Septiembre.

Acta Nº 14.198

«PLATINA»

Septiembre 10 de 1904.—Ernesto A. Bunge, y J. Born.—Distinguir harinas y productos de molinería, clase 1.
v-17-Septiembre.

Acta Nº 14.190



SEAGULL

(LA GAVIOTA)

Septiembre 9 de 1904.—Lever Brothers, Limited. — Distinguir aceites, glicerina, soda, fósforos, velas, bujías, azul para lavar, jabones, detergentes, perfumería, polvos de jabón y almidones, clases 9, 11, 12, 14, 58, 64 y 70.
v-17-Septiembre.

Acta Nº 14.177



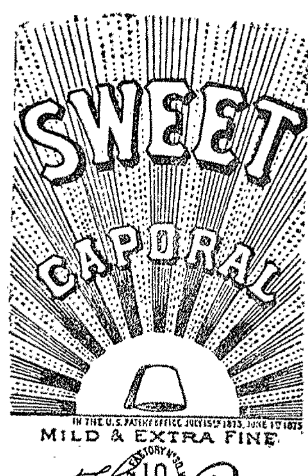
epti e mbre 7 de 1904.—Baquero Hnos.- -Distinguir los artículos de las clases 61 1. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.162



Septiembre 7 de 1904.—Compañía General de Tabacos de Filipinas —Distinguir los artículos de la clase 59, especialmente tabacos. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.188



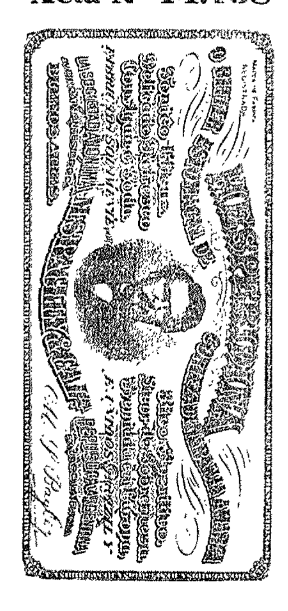
Septiembre 7 de 1904.—Sd. British American Tobacco Company Limited.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clases 59. v 15 Septiembre.

Acta Nº 14.174



Septiembre 7 de 1904.—Siro Balbiani y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69, v-15 Septiembre.

Acta Nº 14.158



Septiembre 6 de 1904.—Sociedad M. S. Bagley y Cía. Ltda —Distinguir una bebida especial, clases 68 y 69. v-16-Septiembre.

Acta Nº 14.167



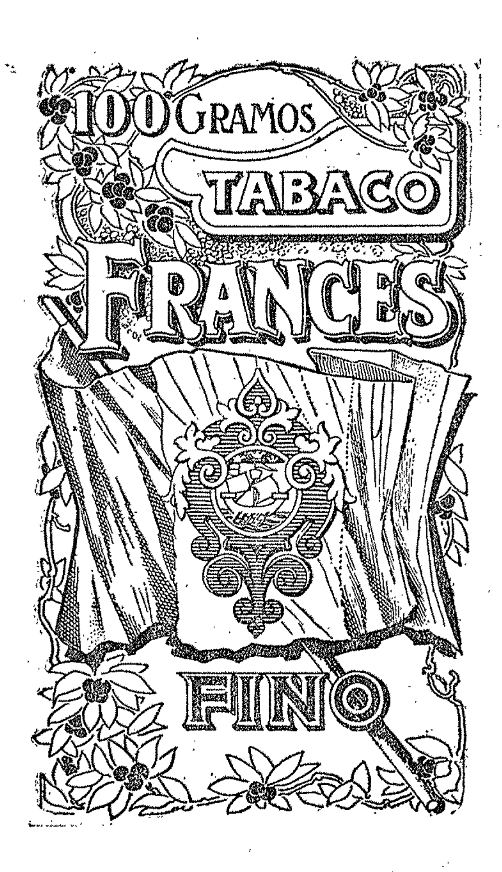
Septiembre 7 de 1904.—Pedro Casanabe.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.169



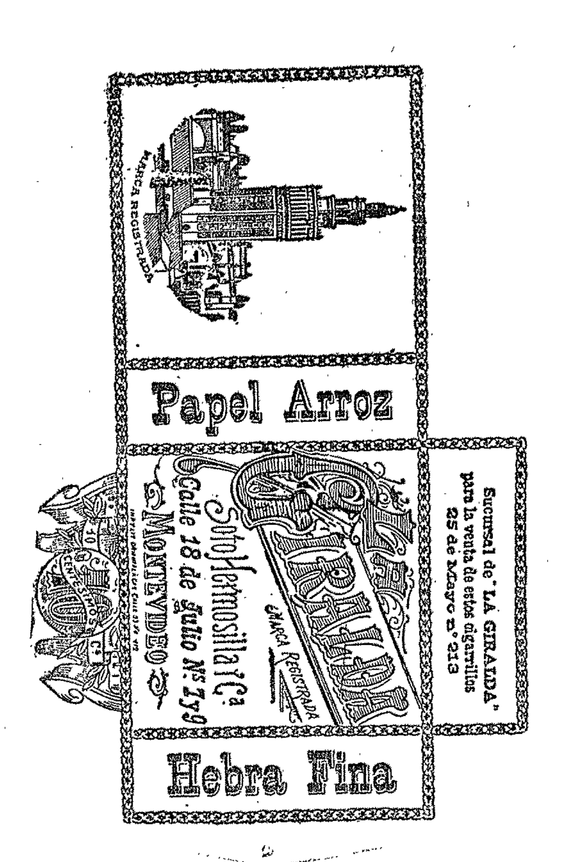
Septiembre 7 de 1904.—Pedro Casanabe.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.220



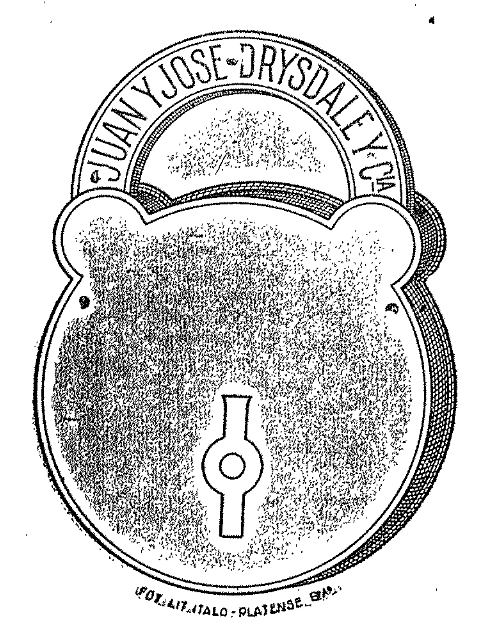
Septiembre 14 de 1904. — Manuel Malagrida. Distinguir los artículos de las clases 1 y 59.
v-20 Septiembre.

Acta Nº 14.219



Septiembre 14 de 1904. — Soto, Hermosilla y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 y 59.
v-20-Septiembre.

Acta Nº 14.209



Septiembre 12 de 1904.—Juan y José Drysdale y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 8 á 55 (envase).
v-20-Septiembre.

Acta Nº 14.204



Septiembre 12 de 1904.—Mosso Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71.
v-20-Septiembre.

Acta Nº 14.205



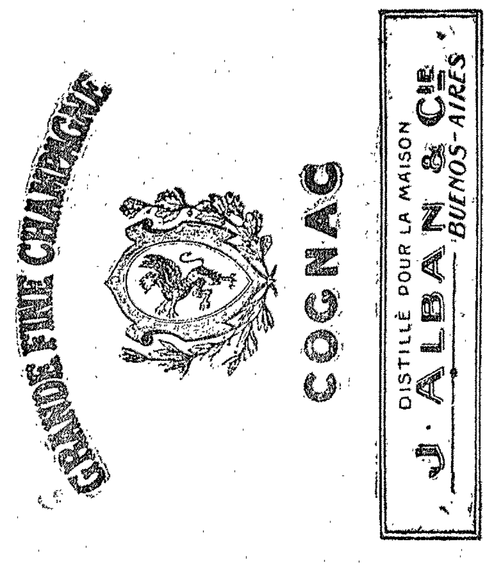
Septiembre 12 de 1904.—Castillo, Michalowiez y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 9, 17, 18, 19, 20, 22, 33, 72 y 74.
v-20-Septiembre.

Acta Nº 14.212



Septiembre 13 de 1904.—Herwig y Hansing.—Distinguir una bebida especial, clases 68 y 69. v-20-Septiembre.

Acta Nº 14.206



Septiembre 12 de 1904.—Juan Alban y Cía. Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-20-Septiembre.

Acta Nº 14.207

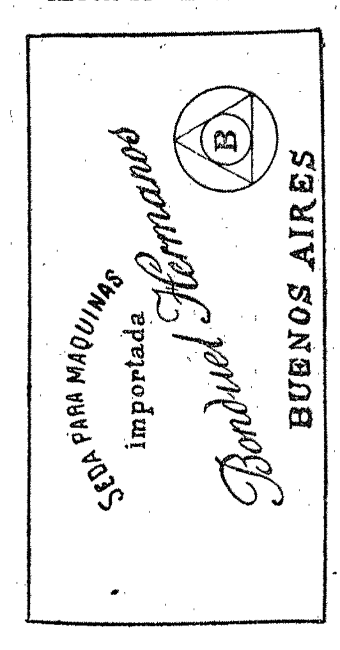




MARCA REGISTRADA

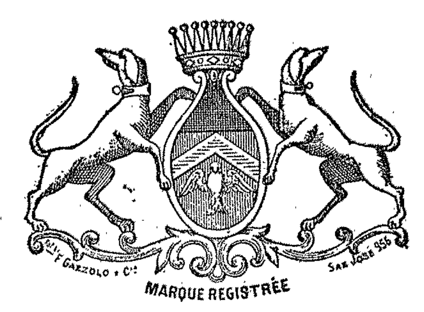
Septiembre 12 de 1904.—Angel Etafforini.—Distinguir calzados, clase 53. v-20-Septiembre.

Acta Nº 14.203



Septiembre 12 de 1904.—Bonduel Hnos. Distinguir los artículos de las clases 44 á 54. v 20-Septiembre.

Acta Nº 14.217



Septiembre 13 de 1904.—José A. Rébora.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-20-Septiembre.

Acta Nº 14.216







Septiembre 13 de 1904.—J. Olaizola, Arrizabaga y Cía. Distinguir galletas, galletitas y bizcochos, clases 65 y 66. v-20-Septiembre.

Acta Nº 14.214



Septiembre 13 de 1904.—Juan Alban y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-20-Septiembre.

Acta Nº 14.218



Septiembre 14 de 1904. — Julio Llanos. Distinguir los artículos de la clase 29. v-20-Septiembre.

Acta Nº 14.215



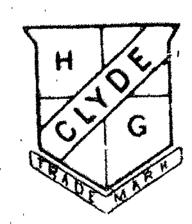
Septiembre 13 de 1904.—Juan Alban y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-20-Septiembre.

Acta Nº 14.213



Septiembre 13 de 1904.—Real Companhio Vinícola do Norte de Portugal. Distinguir vinos de oporto, clase 68. v 20-Septiembre.

Acta Nº 14.208



Septiembre 12 de 1904.—David R. Gunn é hijos.—Distinguir los artículos de las clases 9, 33 y 73. v-20-Septiembre.

Acta Nº 14.211

«ADVANCE»

Septiembre 12 de 1904.—Juan y José Drysdale y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 2, 3, 9, 15 á 47, 55 y 64. v-20-Septiembre.

Acta Nº 14.210

«UTOPIA»

Septiembre 12 de 1904.—Juan y José Drysdale y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 2, 3, 9, 15 á 47, 55 y 64. v-20-Septiembre.

Tip. Penitenciaría Nacional.